

Memorándum 58/12

Impuesto a las Ganancias – Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2012

Mediante la RG 3363 la AFIP ha establecido que, a partir del 30/6/2012, quienes confeccionen sus estados contables en forma obligatoria u opcional aplicando las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) establecidas por la Resolución Técnica (FACPCE) 26 y sus modificaciones, deberán presentar junto con la declaración jurada del impuesto a las ganancias los siguientes elementos:

1. Los estados de situación patrimonial y de resultados, confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales tradicionales
2. Informe profesional donde se detallen las diferencias que surjan de la aplicación de los nuevos métodos de medición, valuación y/o exposición respecto de los tradicionales.
3. Las pequeñas y medianas empresas podrán optar, en reemplazo de lo anterior, incluir en una nota a los estados contables el resultado final del ejercicio y los importes totales del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto valuados sin utilizar las nuevas normas contables.
4. Para determinar la materia imponible del tributo que se trate, se deberá partir de la información correspondiente a los estados contables confeccionados de la forma tradicional